Tema: Adquirir vehículo de rescate aéreo apto para incendios.

Fecha: 11/12/2014.

Vetada X DM. N° 019/2015. Insistida por Res. N° 35/2015.

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3382/2015

## VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 268/86 – Sistema de Red contra incendio;

las Políticas de Estado Municipal fijadas en los artículos 54°, 55° y 56° de nuestra Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal Nº 268/86 aprueba el Reglamento del Sistema de Red contra Incendio; que nuestra Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II – Políticas de Estado Municipal - artículo 54º SEGURIDAD PUBLICA y artículo 55º DEFENSA CIVIL, artículo 56º BOMBEROS VOLUNTARIOS, define asumir responsabilidades primarias sobre los bienes públicos y privados, planificar y ejecutar acciones preventivas, coordinar acciones en emergencias, catástrofes, siniestros o incendios, entre los aspectos mas relevantes;

que dicho contexto normativo habilita la necesidad de adoptar y avanzar, en soluciones concretas a problemas largamente observados y sin solución a la fecha, en materia de incendios;

que una muestra concreta, resulta el principio de incendio acontecido en el transcurso de este año en edificio de Chacra II, un hecho de riesgo e inseguridad que afectó en especial a vecinos del complejo habitacional

citado:

que resulta concordante también, preveer eventuales acciones en todo otro tipo de hechos adversos o peligrosos, que representen riesgos para nuestros vecinos.

que entendemos deben adoptarse medidas concretas y conducentes, que nos alejen de la excusa circunstancial o de encontrar responsables después de que los hechos acontezcan;

que en tal temperamento impulsamos la adquisición de un (1) vehículo de rescate aéreo con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts. apta para incendios o acciones en altura, para ser destinada a las tareas y/o acciones coordinadas del área de Defensa Civil Municipal de nuestra ciudad.

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

# <u>ORDENANZA</u>

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones administrativas correspondientes a adquirir un (1) Vehículo de rescate aéreo con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts. apta para incendios o acciones en altura, para ser destinada a las tareas o actividades coordinadas del área de Defensa Civil de nuestra ciudad.

**Art. 2º**) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será incluido en el Ejercicio Financiero año 2015.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014. Fr/OMV